



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 080-2023-CU

Lambayeque, 09 de marzo de 2023

VISTO:

El acuerdo de la continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 9 de marzo de 2023, sobre designación de la Secretaria de Instrucción para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo desarrolla sus actividades dentro del marco de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 48 numeral 48.1) del Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP de fecha 26 de julio del 2021, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, concordante con el Art. 12 numeral 12.1 del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, precisa que: ".El/La Secretario/a de Instrucción debe contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, debe contar con formación en género";

Que, en el artículo 49.1 del Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP precisa que, la Investigación Preliminar del procedimiento disciplinario por actos de hostigamiento sexual, se encuentra a cargo de la Secretaría de Instrucción, quien realiza la investigación de las denuncias para determinar, conocer y corroborar los hechos, canaliza la atención médica o psicológica de la persona denunciante y otorga las medidas de protección, de ser el caso;

Que, con Resolución N° 107-2022-CU de fecha 22 de febrero del 2022 se aprueba el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que consta de 26 artículos y cuatro disposiciones complementarias finales;

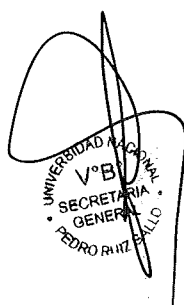
Que, la Universidad cuenta con políticas para erradicar el Hostigamiento Sexual, el mismo que se encuentra regulado por su reglamento específico, alineado al Capítulo X del Código de Buen Gobierno probado con Resolución N° 053-2023-CU de fecha 07 de marzo de 2023, en el cual se hace referencia a las autoridades que tienen a cargo la investigación, inicio del procedimiento administrativo y sanción, de corresponder;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, se requiere del consentimiento del servidor"

Que, el artículo 78° de la citada norma, regula la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúan por decisión de la autoridad administrativa;

Que, previa propuesta del señor Rector y estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario, se designa a la Abg. Claudia Maria Coronado Vitela identificada con DNI N° 40492166, como Secretaria de Instrucción para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; quien cumple con los requisitos que establece el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP y el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en la continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 9 de marzo del 2023.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 080-2023-CU

Lambayeque, 09 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha a la Abg. Claudia María Coronado Vitela, como Secretaria de Instrucción para actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

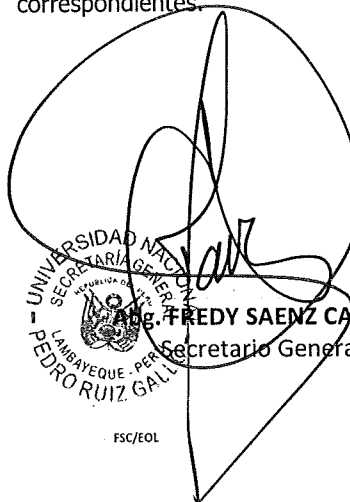
Artículo 2º.- Disponer que al término de la designación la Abg. Claudia María Coronado Vitela, reasuma las funciones propias del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda.

Artículo 3º.- Disponer la reserva de su plaza orgánica en tanto dure la designación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y en los demás medios de comunicación institucional, asegurando la disponibilidad y accesibilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 5º.- Dar a conocer la presente resolución a los miembros de Consejo Universitario, Dirección General de Administración, Oficinas Centrales Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

FSC/EOL



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORÍA
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector